Contrato CD Nº 118/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, y por la otra, la firma **VIVERO KA'AVOTY de Carlos Rubén Oviedo**, con **RUC Nº 853166-8** domiciliada en la calle Tte. Rocholl c/ Aviadores del Chaco, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Carlos Rubén Oviedo Centurión**, con **Cédula de Identidad N° 853.166**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"SERVICIO DE JARDINERÌA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Servicio de Jardinería – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato.
b. El Pliego de Bases y Condiciones.
c. Las condiciones especiales del contrato (CEC)
d. La oferta del Proveedor.
e. La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4720 de fecha 10 de octubre de 2014
f. Notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual está previsto conforme al CDP N° 520/2014 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	240	10	1	99	40.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 272.950.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **"Servicio de Jardinería"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 4720** de fecha 10 de octubre de 2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Abierto Plurianual es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Vivero Ka'avoty
de Carlos Rubén Oviedo Centurión
VENTAS DE PLANTAS Y PASTO EN GENERAL
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION
Teléf./fax: 660.246 - Cel.: 0981-110.132
www.viverokaavoty.com

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanza
Ministerio Público

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual es de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000)**; pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, y el saldo, hasta la suma de **guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

6.2 Los servicios y precios unitarios de los mismos, se detallan a continuación:

Ítem	DESCRIPCION	Cant.	U.M.	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	**Servicio de Jardinería**				
1	**Mano de Obra por Servicio de Mantenimiento y Arreglo de Jardines (por m²) según necesidad por cada ítem especificado, que incluya riego adecuado al término de las tareas descriptas.**				
1.1	Corte de césped, poda de plantas, retiro de malezas, remoción de tierra, limpieza general de jardines, ordenamiento de plantas existentes y riego adecuado al término de todas las tareas.	1	m2	2.500	2.500
1.2	Poda de árboles.	1	Unidad	6.000	6.000
1.3	Aplicación de abono ecológico a pastos.	1	m²	1.400	1.400
1.4	Aplicación de abono ecológico a plantas	1	m²	1.400	1.400
1.5	Aplicación de abonos foliar con adherentes para el mantenimiento de las hojas.	1	m²	1.400	1.400
1.6	Aplicación de Tierra abonada para relleno de jardines.	1	m²	1.400	1.400
1.7	Limpieza de predios y áreas verdes. Incluye desmalezado y retiro de rastrojos, escombros, etc.	1	Unidad	990.000	990.000
1.8	Reposición de plantas en planteras existentes. Limpieza, plantación de plantas y reposición de tierra y abono (no incluye plantas) – Por unidad	1	Unidad	1.000	1.000
2	**Mano de Obra por Servicios de Plantaciones: servicios opcionales s/ necesidad por cada ítem especificado.**				
2.1	Plantación de pasto en panes (por m²).	1	m²	3.000	3.000
2.2	Plantación de: plantas en general (por docena o metro lineal).	1	ml	3.400	3.400
2.3	Plantación de: flores en general (por docena o metro lineal).	1	ml	3.400	3.400
3	**Fumigación con insecticidas especialmente formulados, cotizar por metro cuadrado. El servicio deberá incluir mano de obra e insumos necesarios. Servicios opcionales s/ necesidad**				
3.1	Fumigación de pastos	1	m²	3.400	3.400
3.2	Fumigación de plantas y flores	1	m²	3.400	3.400
4	**Descripción de Insumos (para provisión según necesidad)**				
4.1	Tierra abonada para relleno de jardines (en bolsas 25 Kg.)	1	Unidad	10.000	10.000
4.2	Abono ecológico de humus de lombriz para pastos y plantas - en bolsas de 25 Kg.	1	Unidad	10.000	10.000
4.3	Abono foliar con adherente para hojas (cotizar por litro).	1	Litro	10.000	10.000
4.4	Abono ecológico mantillo (en bolsas de 25 Kg.)	1	Unidad	10.000	10.000
4.5	Corteza de pino con tratamiento fitosanitario (bolsas medianas)	1	Unidad	5.000	5.000
4.6	Canto Rodado Pequeño (en bolsas medianas)	1	Unidad	4.000	4.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Vivero Ka'avoty
de Carlos Rubén Oviedo Centurión
VENTAS DE PLANTAS Y PASTO EN GENERAL
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION
Teléf./fax: 660.246 - Cel.: 0981-110.132
www.viverokaavoty.com

4.7	Canto Rodado Mediano (en bolsas medianas)	1	Unidad	4.000	4.000
4.8	Canto Rodado Grande (en bolsas medianas)	1	Unidad	4.000	4.000
4.9	Piedra Grava (Bolsa de 30 Kg.)	1	Unidad	20.000	20.000
4.10	Piedritas Blancas N° 1 (Bolsas de 5 Kg)	1	Unidad	15.000	15.000
4.11	Piedritas Blancas N° 2 (Bolsas de 5 Kg)	1	Unidad	15.000	15.000
4.12	Piedritas Blancas N° 3 (Bolsas de 5 Kg)	1	Unidad	15.000	15.000
5	**Descripción de tipos de: Pasto, Plantas y Flores según necesidad.**				
5.1	**Tipos de pastos en panes – por m²**				
5.1.1	Brasilero (media sombra)	1	m²	10.000	10.000
5.1.2	Alemán (sol pleno)	1	m²	10.000	10.000
5.1.3	Jesuita (sol pleno)	1	m²	10.000	10.000
5.2	**Tipos de plantas para bordes – por docena = metro lineal**				
5.2.1	Pasto Inglés (por docena que es = 1 metro lineal).	1	ml	10.000	10.000
5.2.2	Lazo de amor (por docena que es = 1 metro lineal).	1	ml	10.000	10.000
5.2.3	Hojas de vista para sombra (marianitas) (por docena que es = 1 metro lineal).	1	ml	15.000	15.000
5.2.4	Encajes (por docena que es = 1 metro lineal).	1	ml	10.000	10.000
5.2.5	Coleo (por docena que es = 1 metro lineal).	1	ml	14.000	14.000
5.2.6	Sanseviera enana (por docena que es = 1 metro lineal).	1	ml	15.000	15.000
5.2.7	Peperonia (por docena que es = 1 metro lineal).	1	ml	15.000	15.000
5.2.8	Cebollita de jardin (por docena que es = 1 metro lineal).	1	ml	10.000	10.000
5.2.9	Viuditas (por docena que es = 1 metro lineal).	1	ml	10.000	10.000
5.2.10	Erika (por docena que es = 1 metro lineal).	1	ml	10.000	10.000
5.2.11	Livustro Japonés (por docena que es = 1 metro lineal).	1	ml	10.000	10.000
5.3	**Plantas para sombra y media sombra – por unidad**				
5.3.1	Marianitas (hoja de vista para sombra) (por unidad)	1	Unidad	1.000	1.000
5.3.2	Aglonemas	1	Unidad	8.000	8.000
5.3.3	Calitas	1	Unidad	5.000	5.000
5.3.4	Liriotes	1	Unidad	8.000	8.000
5.3.5	Helechos	1	Unidad	20.000	20.000
5.3.6	Dracenas	1	Unidad	6.000	6.000
5.3.7	Cala Fantasía	1	Unidad	25.000	25.000
5.4	**Arbustos con flores – por unidad**				
5.4.1	Sinecia	1	Unidad	10.000	10.000
5.4.2	Santa Rita enana	1	Unidad	15.000	15.000
5.4.3	Santa Rita trepadora	1	Unidad	15.000	15.000
5.4.4	Anturio	1	Unidad	15.000	15.000
5.4.5	Camelia	1	Unidad	20.000	20.000
5.4.6	Malvones	1	Unidad	6.000	6.000
5.4.7	Liriotes	1	Unidad	7.000	7.000
5.4.8	Eliconia	1	Unidad	10.000	10.000
5.4.9	Emerocali	1	Unidad	12.000	12.000
5.4.10	Iris Brasilero	1	Unidad	15.000	15.000
5.4.11	- Lantana	1	Unidad	5.000	5.000
5.4.12	Lantana Rastrera	1	Unidad	5.000	5.000
5.4.13	Joya de jardín	1	Unidad	4.000	4.000
5.4.14	Margarita	1	Unidad	2.000	2.000
5.4.15	Iris	1	Unidad	10.000	10.000
5.4.16	Variedad de jazmines (trepadoras): Paraguay, chileno, Dianela, Estrellita, Amarillo, Rojo.	1	Unidad	11.000	11.000
5.4.17	Malvecina azul (trepadora)	1	Unidad	8.000	8.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Vivero Ka'avoty
de Carlos Rubén Oviedo Centurión
VENTAS DE PLANTAS Y PASTO EN GENERAL
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION
Teléf./fax: 660.246 - Cel.: 0981-110.132
www.viverokaavoty.com

5.5	**Arbustos sin flores – por unidad**				
5.5.1	Livustro japonés	1	Unidad	1.000	1.000
5.5.2	Livustrina	1	Unidad	5.000	5.000
5.5.3	Livustrina matizada (blanca con verde)	1	Unidad	4.500	4.500
5.5.4	Pino rastrero	1	Unidad	10.000	10.000
5.5.5	Perecia	1	Unidad	1.000	1.000
5.5.6	Cheflera	1	Unidad	10.000	10.000
5.5.7	Aralia	1	Unidad	20.000	20.000
5.5.8	Ficus	1	Unidad	8.000	8.000
5.5.9	Bushina	1	Unidad	50.000	50.000
5.6	**Variedad de Palmeras – por unidad**				
5.6.1	**De 1 (un) Metro**				
5.6.1.1	Coco Fénix	1	Unidad	120.000	120.000
5.6.1.2	Areca	1	Unidad	40.000	40.000
5.6.1.3	Cica	1	Unidad	350.000	350.000
5.6.1.4	Imperial	1	Unidad	40.000	40.000
5.6.1.5	Real	1	Unidad	40.000	40.000
5.6.1.6	Wachintona	1	Unidad	30.000	30.000
5.6.1.7	Triangular	1	Unidad	40.000	40.000
5.6.1.8	Pindó	1	Unidad	40.000	40.000
5.6.1.9	Carioca	1	Unidad	30.000	30.000
5.6.1.10	Chamadorea (recomendado para interiores)	1	Unidad	50.000	50.000
5.6.1.11	Coco rafi (recomendado para interiores)	1	Unidad	15.000	15.000
5.6.1.12	Kentia	1	Unidad	100.000	100.000
5.6.2	**De 2 (dos) Metros**				
5.6.2.1	Coco Fénix	1	Unidad	240.000	240.000
5.6.2.2	Areca	1	Unidad	100.000	100.000
5.6.2.3	Cica	1	Unidad	700.000	700.000
5.6.2.4	Imperial	1	Unidad	100.000	100.000
5.6.2.5	Real	1	Unidad	100.000	100.000
5.6.2.6	Wachintona	1	Unidad	100.000	100.000
5.6.2.7	Triangular	1	Unidad	100.000	100.000
5.6.2.8	Pindó	1	Unidad	100.000	100.000
5.6.2.9	Carioca	1	Unidad	100.000	100.000
5.6.2.10	Chamadorea (recomendado para interiores)	1	Unidad	300.000	300.000
5.6.2.11	Coco rafi (recomendado para interiores)	1	Unidad	60.000	60.000
5.6.2.12	Kentia	1	Unidad	200.000	200.000
5.6.2.13	Sedifrisen	1	Unidad	250.000	250.000
5.7	**5.7- Flores de estación para sol pleno y media sombra de diversas especies y colores por docena = metro lineal:**				
5.7.1	Coralito (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	Unidad	10.000	10.000
5.7.2	Begonia (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	Unidad	10.000	10.000
5.7.3	Clavelina (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	Unidad	10.000	10.000
5.7.4	Malvones (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	Unidad	60.000	60.000
5.7.5	Botón de oro (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	Unidad	10.000	10.000
5.7.6	Vinca (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	Unidad	10.000	10.000
5.7.7	Penacho (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	Unidad	10.000	10.000
5.7.8	Violetas (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	Unidad	10.000	10.000
5.7.9	Melampolio (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	Unidad	10.000	10.000
5.7.10	Labio de Señorita (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	Unidad	10.000	10.000
5.7.11	Begonia (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	Unidad	10.000	10.000
5.7.12	Gasania (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	Unidad	10.000	10.000
5.7.13	Petunia (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	Unidad	10.000	10.000
5.7.14	Salvia (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	Unidad	10.000	10.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Vivero Ka'avoty
de Carlos Rubén Oviedo Centurió
VENTAS DE PLANTAS Y PASTO EN GEN
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGAC
Teléf./fax: 660.246 - Cel.: 0981-110.132
www.viverokaavoty.com

5.7.15	5.7.15- Victoria (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	Unidad	10.000	10.000
5.7.16	5.7.16- Tallete (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	Unidad	10.000	10.000
5.7.17	5.7.17- Alison (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	Unidad	10.000	10.000
5.8	**5.8- Plantas Casas para media sombra y sol pleno – por unidad**				
5.8.1	Agaves (tamaño grande)	1	Unidad	40.000	40.000
5.8.2	Sanseviera o espada de San Jorge	1	Unidad	10.000	10.000
5.8.3	Sanseviera Blanca	1	Unidad	10.000	10.000
5.8.4	Yuca (tamaño mediano)	1	Unidad	25.000	25.000
5.8.5	Pata de elefante o Lirio Botella (tamaño mediano)	1	Unidad	30.000	30.000
5.8.6	Bromelia Imperial (tamaño mediano)	1	Unidad	100.000	100.000
5.8.7	Bromelia atigrada (tamaño mediano)	1	Unidad	100.000	100.000
6	**Provisión de arreglos de planteras con plato base con variedad de palmeras y/o plantas ornamentales para interior y exterior. Incluye mano de obra, insumos y plantas necesarios – por unidad**				
6.1	De plástico (tamaño mediano)	1	Unidad	120.000	120.000
6.2	De plástico (tamaño grande)	1	Unidad	130.000	130.000
6.3	De plástico tipo maceta (tamaño mediano)	1	Unidad	120.000	120.000
6.4	De cemento – tipo cono, color gris. Altura 40 cm., diámetro 35 cm. De largo y ancho aproximadamente	1	Unidad	100.000	100.000
6.5	De cemento – tipo cono, color gris. Altura 70 cm., diámetro 40 cm. De largo y ancho aproximadamente	1	Unidad	130.000	130.000
6.6	De cemento – tipo copa, color gris. Altura 70 cm. aproximadamente	1	Unidad	70.000	70.000
6.7	De cemento – tipo con pedestal, color gris. Altura 90 cm., diámetro 50 cm. Aproximadamente	1	Unidad	70.000	70.000
6.8	De cemento – tipo cucurucho, color gris. Altura 45 cm., diámetro 40 cm. Aproximadamente	1	Unidad	60.000	60.000

6.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO VISIÓN S.A.E.C.A** con **Cuenta Corriente Nº 90007557/3**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. El plazo de la prestación de los servicios es de: 2 (dos) semanas a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o servicio al proveedor

7.2. El lugar de entrega de la prestación de los servicios es: Bloque 8 Oficinas Administrativas del Ministerio Público 2° Piso Oficina de Dirección Administrativa ubicada en Chile c/ Jejuí.

7.3. Los lugares para la prestación de los servicios será de acuerdo al siguientes listado:

Servicio de Jardinería
La presente Contratación será celebrada en la modalidad de ***Contrato Abierto***, por este motivo se solicita cotizar todos los precios de los servicios requeridos (en la Planilla de Precios donde figura "Cotizar").
Posibles lugares en donde se realizarían los trabajos
ASUNCION - GRAN ASUNCION
Chile e/ Ygatimi

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Vivero Ka'avoty
de Carlos Rubén Ovicio Centurión
VENTAS DE PLANTAS Y PASTO EN GENERAL
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION
Teléf./fax: 660.246 - Cel.: 0981-110.132
www.viverokaavoty.com

Chile e/ Jejuí
NSA N° 737 c/ Haedo
Ygatimi esq. Alberdi
Mayor Lagerenza y Guillermo Arias
Ayolas N° 1313 c/ Lugano
Avda. Félix Bogado c/ 21ª Proyectadas
Rca. De Colombia 162 c/ Yegros
O´leary N° 870 c/ Humaitá
Chile y Haedo
18 Proyectada c/ Misioneros Redentoristas
Cerro Corá 736 c/ Antequera
Herminio Giménez N° 3560 c/ Solar Guaraní
Ygatimi entre Chile y Alberdi
Avda Avelino Martínez y Arenales
Cap. Aranda 1863 c/ Juan de Garay
Gral. Santos y José Asunción Flores CEM
Avda. Perú c/ Tte. Garay
Central N° 1991 C/ Tte Garay
Avda. Rodríguez de Francia e/ Cap. Figari
Herminio Giménez c/ Kubischet
Jejui e/ Chile
Montevideo 965 c/ Piribebuy
Avda Yvapuru c/ Luis de Gasperi y Alto Paraguay
Avda Avelino Martínez y Arenales
Tajy 247 c/ Mencia de Sanabria
Via Ferrea 1029 c/Tte del Pino B° Trinidad
Alberdi e/ Ygatimi y Jejuí
Tte Rojas Silva N° 1410 esq. Lomas Valentinas
Alejo García N° 1375 e/ Mayor Martínez y Capitán Gwynn. B° Carlos A Lopez
Humaita 994 c/ Colón
EE UU N° 977 c/ Tte Fariña
Centenario N° 1524 c/ Avda Próceres del Chaco y Pinzón
FISCALIAS BARRIALES
Dr. Zacarías Arza esq. Taruma
4 de julio 2740 c/ Denis Roa
Avda. Carlos A. López N° 928
Tokyo 3941 c/ Japón
Claudio Acosta 6984 c/ Félix Trujillo
Porta O´Higgins c/ Transchaco
Itapúa N° 273 c/ Sacramento
Dr. Moreno González N° 1508 y Prócer de Mayo
Avda. Gral. Santos N° 1073 c/ Concordia
Redentoristas del Py c/ 18 Proyectada
FISCALIAS ZONALES
San José N° 686 c/ Colón
Yrendague c/ Pitiantuta
Valeriano Zeballos c/ Iturbe
14 de Mayo y Carlos Antonio Lopez
Gral. Genes y Julia Miranda Cueto
Porvenir Norte esq. Jardín Botánico

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Vivero Ka'avoty
de Carlos Rubén Oviedo Centurión
VENTAS DE PLANTAS Y PASTO EN GENERAL
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION
Teléf./fax: 660.246 - Cel.: 0981-110.132
www.viverokaavoty.com

Ruta Mariscal Estigarribia c/ Martín Ledesma
Ruta I Km. 20 y Guillermo Salinas
Avda. Defensores del Chaco c/ Cerro Corá
Bruno Guggiari c/ Las Palmas
Santa Rosa y 15 de agosto
Américo Pico c/ Von Poleski N° 2850
Gral. Caballero c/ Ruta N°1
Curupayty y Avda. Félix Fernández
Lomas Valentinas y Mcal. López
Av. San Antonio e/Calle Primera y Río Yhaguy

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios adquiridos certificando que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.5. La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La empresa deberá presentar dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días, desde la firma del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en forma de Declaración Jurada.

9.2 El valor de la garantía de fiel cumplimiento es sobre el 10% del valor total del contrato, pudiendo ser liberada a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.

10.1 En caso de incumplimiento de los plazos y/o condiciones del servicio, se aplicara una multa del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

10.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Viveros Kasevoty
de Carlos Rubén Oviedo Centurión
VENTAS DE PLANTAS Y PASTO EN GENERAL
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION
Teléf./fax: 660.246 - Cel.: 0981-110.132
www.viverokasevoty.com

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento (10%), la convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Vivero Ka'avoty
de Carlos Rubén Oviedo Centurión
VENTAS DE PLANTAS Y PASTO EN GENERAL
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION
Teléf./fax: 660.246 - Cel.: 0981-110.132
www.viveroka'avoty.com

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Carlos Rubén Oviedo
VIVERO KA'AVOTY